
Departamento Educación
MARR/FMGR/JPET/jro

SANTA CRUZ, Julio 3 del 2014.-

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N° 483 de fecha 21-03-2013, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 3.- Ordinario N° 168 del Director de Escuela N° 4, al Director del DAEM.
- 4.- Memorándum de fecha 01 de julio de 2014 del Director Comunal de Educación, en el cual se autoriza la compra de insumos de librería para cumplimiento del PME con cargo a Ley SEP.
- 5.- En vista de la disponibilidad presupuestaria existente en la cuenta 215.22.04.001.001.021, fondos Ley SEP, presupuesto año 2014.

CONSIDERANDO:

La necesidad de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento de los PME de los distintos establecimientos del Departamento de Educación, tal como se da cuenta en los memorándum citados precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en su Artículo 10. Nro. 8, "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 U.T.M."

DECRETO EXENTO N° 1.439 .-

- 1.- **AUTORÍCESE**, compra de materiales de librería, a través de **Trato Directo** del portal Mercado Publico, con la empresa **LIBRERÍA "EL CASTILLO"**, Rut N° **77.307.460-7**, domiciliado en Calle Rafael Casanova N° 186, Comuna de Santa Cruz, por un monto de **\$ 184.480.-** IVA incluido, fundada en ser único proveedor que cumple con todo el listado de materiales que necesita el establecimiento, autorizado por el Director Comunal de Educación, para comprar con cargo a la cuenta de Fondo de Ley SEP.

2.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.22.04.001.001.021, fondos de Ley SEP, cumplimiento de PME, presupuesto año 2014. Hágase el respectivo descuento al presupuesto otorgado a la Escuela N° 4, María Victoria Araya Valdés, por concepto de PME, presupuesto 2014.

3.- PROCÉDASE a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.

4.- Por orden del Señor Alcalde.

5.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.



MAURICIO ARTURO ROJAS ROMÁN

Administrador Municipal



FERMÍN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS

Secretario Municipal

C.C.

* Alcaldía	(2)
* Finanzas	(1)
* Transparencia	(1)
* DAEM	(1)